

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DÍA 31 DE MARZO DE 2016

En Bonares, el día treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas y diez minutos, se constituyó el Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, en el Salón de Sesiones del Consistorio, con objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente D. Juan Antonio García García, y con la asistencia de los señores Concejales D. Pedro José Martín Martín, D^a. Yolanda Jiménez Pérez, D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, D^a. Saray Romero Morueta, D. Juan Manuel Domínguez Coronel, D^a. Sofía Rodríguez Toro, D. Juan de Dios Jaén Moreno, D. Jerónimo José Limón Coronel, D^a. Ana Garrido Rasco, D. Santiago Ponce Pérez, D^a. Paula Carrasco Avilés y D. Pedro Fernando Martín Velo. Actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Francisco López Sánchez.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia, para tratar, deliberar y resolver acerca de los siguientes particulares:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2.016.**
- 2.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.**
- 3.- COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBATORIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.015.**
- 4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE Nº 2/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES.**
- 5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DESLINDE ENTRE LAS PARCELAS 644 Y 238 DEL POLÍGONO 5 Y LA PARCELA DEL AYUNTAMIENTO DONDE SE UBICA EL PUNTO LIMPIO.**
- 6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO MARCO A SUSCRIBIR ENTRE EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA Y ESTE AYUNTAMIENTO.**
- 7.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SUBSANANDO REPAROS LEGALES CONTRA ACUERDO PLENARIO SOBRE MODIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO SOCIAL.**
- 8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE MEDIDAS PARA ACABAR CON LA DISCRIMINACIÓN QUE SUFREN LOS ANDALUCES EN EL IMPUESTO DE SUCIONES Y DONACIONES.**
- 9.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE PRÉSTAMOS PÓSITOS.**
- 10.- ASUNTOS URGENTES.**
- 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2.016. Abierto este punto, el Sr. Alcalde-Presidente pregunta si existe alguna observación u alegación que realizar a la redacción dada al borrador del acta de la sesión ordinaria de referencia.

D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz del Grupo Popular, indica que en el punto tercero del acta citada "Comunicación al Pleno del Expediente de Modificación de Créditos Nº. 28/2015", no se recoge ningún tipo de intervención de los Portavoces de la oposición, al menos su intervención al hilo de las horas extras.

Por el infrascrito Secretario, se indicó, que si en dicha sesión no se solicitó esa constancia en acta, pues no aparece.

El Sr. Alcalde, señala, que el punto está redactado conforme a la interpretación del Secretario, y que lo que se debe de hacer es pedir expresamente aquello que se quiere conste en acta de forma literal.

El Sr. Ponce Pérez: que se recoja nuestro voto en contra de esta actuación.

Sometida a votación la aprobación del acta de referencia, la misma quedó aprobada por nueve votos favorables de los Grupos Andalucista y Socialista y cuatro votos contrarios del Grupo Popular.

PUNTO SEGUNDO.- INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA. Abierto este punto, el Pleno tuvo conocimiento de los decretos y resoluciones de alcaldía que más abajo se relacionan por haberse entregado fotocopias de los mismos a los Sres. Portavoces con anterioridad a este acto:

Resolución de Alcaldía, de fecha 30 de diciembre de 2015, por la que se concede una subvención por importe de 984,82 euros a favor del IES Catedrático Pulido Rubio.

Resolución de Alcaldía, de fecha 25 de enero de 2016, por la que se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **MEZCLAS Y BITUMINOSOS, S.L.**, el contrato de obras consistente en **afirmado de caminos rurales (El Madroño, Las Verillas y La Reperuela)**, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2015 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 37 de fecha 24 de febrero de 2015 y en el Perfil de contratante.

La adjudicación se hace por un importe neto de 204.574,14 euros y 42.960,57 euros de IVA.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 454 61900 del presupuesto cerrado de gastos del ejercicio 2014.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a D. Luís Carlos Almansa Hernández, apoderado de la empresa adjudicataria del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Bonares, a las doce horas del día 5 de febrero de 2016, según instrucciones del Sr. Alcalde.

QUINTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista, en el plazo de **diez días hábiles**, el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o Director Facultativo de las Obras y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta

de replanteo e inicio de la obra.

SEXTO. La ejecución del contrato de obras comenzará con la firma del acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras, que tendrá lugar el día 1 de marzo de 2015.

SÉPTIMO. Publicar la formalización del contrato de obras de **afirmado de caminos rurales (El Madroño, Las Verillas y La Reperuela)** en el Perfil de contratante y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución.

OCTAVO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Decreto de Alcaldía de fecha 28 de enero de 2016, por el que se acuerda la baja del vado permanente nº 470, sito en Cl. Velarde 26, interesada por D. Jesús Díaz Muñoz.

Resolución de Alcaldía, de fecha 8 de febrero de 2016, por la que se declara terminado un procedimiento de solicitud de licencia de apertura para la actividad de Centro Ecuestre a instancia de la Empresa Pública de Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A., por desistimiento del interesado y se procede al archivo del mencionado expediente.

Resolución de Alcaldía, de fecha 8 de febrero de 2016, por la que se ordena la devolución a favor del personal de este Ayuntamiento, de las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012.

Resolución de Alcaldía, de fecha 10 de febrero de 2016, por la que se acuerda la legalización de actuaciones con disconformidades no sustanciales con la ordenación urbanística aplicable, por resultar de imposible o muy difícil reposición a favor de D. JMC, y se establece una indemnización sustitutoria a favor de este Ayuntamiento por 12.117,00 euros.

Resolución de Alcaldía, de fecha 10 de febrero de 2016, por la que se reconoce a D. JMG el derecho a recibir una indemnización como consecuencia de los daños sufridos en un vehículo de su propiedad.

Decreto de Alcaldía de fecha 16 de febrero de 2016, por el que se atiende una petición de información del Concejal de este Ayuntamiento D. Santiago Ponce Pérez, relativa al expediente relativo a la subvención recibida para el arreglo de caminos, por importe de 125.000,00 euros, y más concretamente el expediente de reintegro de la misma.

Resolución de Alcaldía, de fecha 19 de febrero de 2016, por la que se nombra a D. Juan Alfonso Muñoz Romero personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo de confianza de coordinador de áreas municipales.

Resolución de Alcaldía, de fecha 26 de febrero de 2016, por la que se aprueban las bases que regularán la concesión de subvenciones en materia de atenciones sociales, participación ciudadana, educación, cultura y deportes; y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en 2016.

Resolución de Alcaldía, de fecha 26 de febrero de 2016, por la que se aprueba el Plan presupuestario a Medio Plazo de esta Entidad, y se acuerda su remisión al Ministerio

de Hacienda y Administraciones Públicas por los medios telemáticos habilitados al efecto.

Resolución de Alcaldía, de fecha 1 de marzo de 2016, por la que se acuerda Aprobar el Plan de Seguridad y Salud presentado por **MEZCLAS Y BITUMINOSOS, S.L.** para la ejecución de la obra de **afirmado de caminos rurales** (El Madroño, Las Verillas, y La Reperuela).

Decreto de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2016, por el que se acuerda conceder licencia administrativa para la tenencia de perro potencialmente peligroso a favor de D^a. Lara Ruiz González y su inscripción en el registro municipal de perros potencialmente peligrosos.

Decreto de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2016, por el que se acuerda conceder licencia administrativa para la tenencia de perro potencialmente peligroso a favor de D. Cristóbal Díaz Vivas y su inscripción en el registro municipal de perros potencialmente peligrosos.

Decreto de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2016, por el que se autoriza la colocación de vado permanente para inmueble sito en Cl. Santa Justa nº 34, a instancia de D^a. Manuela Avilés Carrasco.

El Pleno tuvo conocimiento de la Sentencia de fecha 24 de febrero de 2016, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sede de Sevilla), en Recurso 91/2014, por la que declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado contra los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios de la Provincia de Huelva.

A continuación se señalan, de forma muy concisa, las materias tratadas por los Sres. Concejales Responsables de Área:

D. Juan de Dios Jaén Moreno, Concejale de Bienestar Social, Policía Local y Seguridad, informa acerca de las siguientes materias:

Ejecución y justificación del Plan de Empleo y del Programa de Suministros Vitales de la Junta de Andalucía.

Colaboración en conferencia y actividades de ASNIA.

Montaje en la Biblioteca de una exposición de Amigos del Pueblo Saharaui.

Reuniones con diversos colectivos sociales, como la Asociación de Huelva de Jugadores en Rehabilitación, para hacer campañas de prevención.

Organización de jornadas entre los Servicios Sociales y Cuerpos de Seguridad de Bonares, para temas de menores, discapacitados, violencia de género e inmigrantes.

Agradece la actuación de las fuerzas de seguridad en los últimos eventos y fiestas celebrados en la localidad.

D^a. Saray Romero Morueta, Concejale Turismo, Igualdad, Salud y Juventud, informa acerca de las siguientes materias y actuaciones:

Celebración el día 8 de marzo del Día Internacional de la Mujer junto con ADAMA.

Visita junto con FIBOA del Huerto Ramírez.

Potenciación de la Oficina de Turismo en la Plaza del Consumo con la contratación de una persona a partir del 4 de abril para la Promoción de las Cruces de Mayo.

Del 23 de abril al 12 de junio apertura de las Capillas de Cruces con la novedad de contar con un tren turístico para facilitar las visitas turísticas.

El día 23 será de puertas abiertas para los vecinos de la localidad.

Registro de los turistas que nos visiten este año en la Oficina de Turismo.

Organización el día 9 de abril de la 2ª. Ruta saludable por un millón de pasos.

D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, Concejal de Empleo, Desarrollo Local y Gobernación, informa acerca de las siguientes materias y actuaciones:

Terminación de las Obras del PFEA Estable.

Reposición de la Cruz de la Plaza del Consumo.

Inicio de las obras de instalación de toldos en la Plaza Diego Marín y Guardería Infantil.

Repintado de bordillos amarillos y pasos de peatones.

Pintado de la sede de Ecologistas.

Limpieza de los deterioros provocados por los quintos.

Instalación de nuevas farolas en la Avda. de Rociana y colocación de focos y bomba en la fuente de la calle La Fuente.

Mantenimiento general de jardines, poda de plantas, instalación de malla antihierba en el Nuevo Arenal y poda de setos en el Cementerio.

Reposición e instalación de nuevos pivotes, colocación de señales y espejos de tráfico.

Reorganización del Almacén municipal.

Recogida de 166 palomas en la zona del Teatro.

Apoyo a las demás Áreas en los eventos organizados por las mismas.

44 contrataciones (7 a través del Plan de Vulnerabilidad de Diputación y 37 a través de la Bolsa de Empleo).

Preparación de los expedientes de solicitud de los Programas Empl@joven y Emplea+30, dotados con unos 102.000 y 68.000 euros respectivamente.

Impartición del Proyecto de Modernización de PYMES, con la participación de 20 empresas.

Dª. Sofía Rodríguez Toro, Concejal de Educación, Comunicación, Nuevas Tecnologías y el Área de Juventud junto con Dª. Saray Romero Morueta, informa acerca de las siguientes materias y actuaciones:

Celebración el día 11 de febrero del primer Consejo Escolar de este Curso.

Celebración de un Taller el día 23 de febrero.

Colaboración en la celebración de carnavales.

Convivencia con los quintos el día 19 de febrero.

Próxima celebración de la Semana de la Juventud, entre el 11 y 16 de abril.

D. Juan Manuel Domínguez Coronel, Concejal de Agricultura y Medio Ambiente, informa acerca de las siguientes materias y actuaciones:

Finalización de los trabajos de cubicación de madera de aquellas parcelas que se ha considerado oportuno incluirlas en el Plan Anual de Aprovechamientos forestales.

Acondicionamiento de la parcela anexa a la del Pino Gordo Centenario, para la ampliación de este parque.

Colaboración con Ecologistas en Acción de Bonares.

Celebración el pasado 19 de marzo de la Hora del Planeta.

Inicio de los trabajos de asfaltado de caminos por la empresa MEZBI.

Actuación de una segunda etapa del Camino Valperdío.

Continuidad en los trabajos Pro Regadío tanto con las Plataformas como con la Administración Regional.

Continuidad en la presión para la consecución del agua superficial.

Continuidad en la presión para la consecución de otros 15 Hm³. más.

Próxima concentración a las puertas del Parlamento Andaluz, y posible presentación de un recurso para posibilitar la inclusión de parcelas con problemas.

D^a. Yolanda Jiménez Pérez, Concejala de Festejos, Mayores, Asociacionismo y Atención al Ciudadano, informa acerca de las siguientes materias y actuaciones:

Cierre del plazo de presentación de solicitudes de subvenciones para Entidades, Asociaciones y Transporte Escolar.

Desarrollo de la Semana Santa, con las colaboraciones habituales y entrega de camisetas a los costaleros.

Colaboración en la próxima convivencia a celebrar por el Grupo de Jóvenes Costaleros.

Preparación de las próximas Fiestas de Cruces.

Obtención de 55 plazas para Mayores en la residencia de Tiempo Libre de la Junta de Andalucía de Siles (Jaén), ya ofertadas, a disfrutar entre el 1 y el 5 de abril.

D. Pedro José Martín Martín, Concejal de Cultura y Deportes, informa acerca de las siguientes materias y actuaciones:

Celebración el día 7 de febrero de la 22 edición del Cross "El Corchito".

Celebración en marzo del 3er. Duatlón-Cross.

Finalización de las ligas de pádel, 3X3 de baloncesto, fútbol 7 y tenis.

Puesta en marcha de otras actividades como la copa de primavera de fútbol 7.

Colaboración con otras entidades como el Club de Atletismo "El Lince".

Mejoras en el Complejo Polideportivo (aparcamientos, sombras... etc.)

Posibilidad de alquilar las pistas polideportiva a través de Internet.

El día 1 de abril, colaboración con el bingo que organiza el Club de Baloncesto Bonares y la celebración de la Provincia en Juego.

El domingo 2ª. Copa de Andalucía de Doma Clásica, junto con la Asociación Hípica La Doma.

A mediados de abril, celebración de una concentración motera.

El tercer fin de semana de abril, celebración de una concentración de Baloncesto, y el cuarto fin de semana, los tradicionales maratones de fútbol 7.

Boaresexpo 2016, hasta el día 24 de abril, con 4 exposiciones inauguradas y una pendiente.

Puesta en marcha de un curso de fotografía digital.

Próximo tour fotográfico.

Celebración del día de la Acuarela.

Taller de manualidades.

Concierto ofrecido por los conservatorios Macarena de Sevilla y Manuel Rojas de Nerva.

Día de Andalucía, con la actuación de la Peña Femenina de Huelva.

Colaboración con otras Concejalías, con Mancomunidad y con la Hermandad de Nazarenos.

Próxima programación de Bonares Lee.

El Sr. Alcalde, destaca que se sigue trabajando en el tema de los escarpes y su relación con el PGOU, para poder atender demandas empresariales que esta figura paisajista frena, habiéndose encargado un informe con la finalidad de poder justificar los efectos negativos sobre nuestro planeamiento, encontrándonos con problemas adicionales derivados de que esta figura tiene su origen en el POTAD. Se sigue trabajando para desbloquear situaciones que están frenadas por los efectos de los escarpes.

Se sigue trabajando con una ampliación de los suelos terciarios en el PGOU para los que será necesario una modificación puntual del PGOU, que vendrá a Pleno, una vez se obtengan ciertos informes sectoriales.

Se continúa trabajando con Belvís, para intentar desbloquear la situación actual, intentando forzar una decisión de la Junta de Andalucía que es propietaria del 80% de los terrenos.

Se han iniciado los trabajos de pavimentación de los caminos con la tercera empresa adjudicataria.

Trabajos en cuatro mesas de trabajo en relación con los regadíos, con la participación de las Plataformas, de las Comunidades de Regantes y de los Ayuntamientos afectados.

Sobre la Mancomunidad de Desarrollo, señaló que este año se cumplen 25 años de su fundación; se va a materializar la adhesión de Palos y Lucena, no así las de La Palma y Bollullos; de los trabajos de ADERCON y de DECONSA.

PUNTO TERCERO.- COMUNICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBATORIA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2.015.

Abierto este punto, el Sr. Alcalde anuncia que se encuentra aprobada la liquidación del presupuesto del ejercicio 2.015, con los informes favorables sobre cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto, arrojando un resultado presupuestario ajustado de 726.673,25 euros y un remanente de tesorería para gastos generales de 2.522.367,07 euros. Termina su intervención señalando que esta situación de superávit permitirá su utilización cuando llegue el momento, no por la cuantía indicada, sino por la que permita el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Siguiendo el informe-propuesta de Secretaría-Intervención de fecha 14 de marzo de 2016, el Pleno tuvo conocimiento de la Resolución de referencia, de igual fecha, que resulta del tenor literal siguiente:

"Visto que con fecha 1 de marzo de 2016, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2014.

Visto que con fecha 9 de marzo de 2015, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

Visto que con fecha 10 de marzo de 2016, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de la Regla de Gasto.

Visto que con fecha 14 de marzo de 2016, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Visto que con fecha 14 de marzo de 2016, se emite informe-propuesta de Secretaría.

De conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria.

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2015, que arroja el siguiente resultado presupuestario y remanente de tesorería:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

<u>CONCEPTOS</u>	<u>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</u>	<u>AJUSTES</u>	<u>RESULTADO PRESUPUESTARIO</u>
<i>a. Operaciones corrientes</i>	4.266.896,32	3.098.917,72		1.167.978,60
<i>b. Otras operaciones no financieras</i>	128.330,84	569.636,19		-441.305,35
1. Total operaciones no financieras	4.395.227,16	3.668.553,91		726.673,25
2. Activos financieros	26.012,60	26.012,60		
3. Pasivos financieros				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	4.421.239,76	3.694.566,51		726.673,25
AJUSTES				
4. Créditos gastados financiados con remanentes de tesorería para gastos generales				

5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			726.673,25

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2015		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos Líquidos		2.265.324,62		2.174.166,77
2. Derechos pendientes de cobro		1.858.108,80		1.660.947,35
+ del presupuesto corriente	757.009,62		631.342,68	
+ del presupuesto cerrado	1.101.099,18		1.029.604,67	
+ de operaciones no presupuestarias				
3. Obligaciones pendientes de pago		908.291,40		1.319.159,04
+ del presupuesto corriente	358.387,79		922.331,01	
+ del presupuesto cerrado	337.500,52		195.882,88	
+ de operaciones no presupuestarias	212.403,09		200.945,15	
4. Partidas pendientes de aplicación.		8.929,94		
+ Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.	9.729,94			
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.	800,00			
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3)		3.224.071,16		2.515.955,08
II. Saldos de dudoso cobro		701.704,89		470.831,93
III. Exceso de financiación afectada				
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		2.522.367,07		2.045.123,15

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda."

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE Nº 2/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE OBLIGACIONES. Considerando el informe de Secretaría emitido en fecha 18 de marzo de 2016, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos que más adelante se detallan, pertenecientes a otro ejercicio presupuestario durante el actual.

Nº. factura	Concepto	Beneficiario	Importe	Aplicación Prestaria.
950/1007	OO. y SS. Diciembre 2015	GIAHSA	1.642,80	151 21000
950/1047	OO. y SS. Diciembre 2015	GIAHSA	569,74	151 21000
950/783	OO. y SS. Octubre 2015	GIAHSA	625,28	151 21000
950/847	SS. RSU. Octubre 2015	GIAHSA	3.885,98	338 22609
1CSN151000000232	Energía alumbrado público	CHC	181,91	165 22100
TOTAL OBLIGACIONES A RECONOCER			6.905,71	

Considerando el informe de Intervención de fecha 18 de marzo de 2016, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento.

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía en ese sentido, y vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación, a propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Control Presupuestario, adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos anteriores, correspondientes al ejercicio 2015.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, los correspondientes créditos, con cargo a las aplicaciones de gastos señaladas.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE DESLINDE ENTRE LAS PARCELAS 644 Y 238 DEL POLÍGONO 5 Y LA PARCELA DEL AYUNTAMIENTO DONDE SE UBICA EL PUNTO LIMPIO. Considerando la necesidad de proceder al deslinde de la finca denominada "Punto Limpio", sita en esta localidad y de propiedad municipal.

Considerando que por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 30 de julio de 2015, se iniciaron las operaciones de deslinde de bienes entre la parcela 644 del Polígono 5 del TM de Bonares, propiedad de D. Antonio Barroso Gómez y la parcela 238 del Polígono 5, propiedad de D. Sebastián Fernández Martín y la parcela del Ayuntamiento donde se ubica el Punto Limpio, por considerar la conveniencia de llevar a cabo el mismo justificada por las razones que constan en el Informe del Asesor Jurídico que obra en el expediente de su razón, levantándose la correspondiente Acta de apeo con fecha 21 de diciembre de 2015.

Considerando que no se han presentado alegaciones en el periodo de información pública comprendido entre los días 31 de octubre y 9 de diciembre de 2015, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 209, del día 30 de octubre de 2015, por el que se podían presentar alegaciones hasta diez días antes del señalado para el inicio del apeo.

Considerando que la Junta de Andalucía en la fase de ejecución de las obras del Punto Limpio ha ocupado una superficie de 869,70 m². de la parcela 644 del Polígono 5, según los informes técnicos que obran en el expediente de su razón.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe Jurídico antes citado y los informes técnicos que obran en el expediente de su razón, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación, a propuesta de la Comisión Informativa de Gobernación, Empleo y Desarrollo Local, adopta por unanimidad el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el deslinde efectuado de la finca denominada "Punto Limpio" de propiedad municipal y sita en el término municipal de Bonares, de conformidad con el Acta de apeo de fecha 21 de diciembre de 2015 y los informes técnicos municipales de fecha 25 de noviembre de 2014 y de 1 de marzo de 2016.

SEGUNDO. Inscribir en el Registro de la Propiedad de Moguer el deslinde referenciado y en el Inventario del Bienes del Ayuntamiento.

TERCERO. Proceder al amojonamiento de la finca objeto del deslinde, una vez que el acuerdo de aprobación del deslinde sea firme y de conformidad con el Acta de apeo de fecha 21 de diciembre de 2015.

CUARTO. Indemnizar a D. Antonio Barroso Gómez, con la cantidad de 3.678,83 euros, según valoración del Arquitecto Técnico Municipal, en informe de fecha 9 de febrero de 2015, por la ocupación que sufre en la parcela 644 del Polígono.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a los propietarios colindantes afectados por el expediente de deslinde.

Durante el turno de deliberación y debate de este asunto, de forma muy sucinta, se formularon las siguientes intervenciones:

D. Pedro Fernando Martín Velo, Portavoz del Grupo Andalucista: está claro que si ya está todo acordado con sus dueños no hay nada que objetar, pero en próximas ocasiones, se deberían de deslindar los terrenos antes del inicio de las obras.

D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz del Grupo Popular: nos alegramos de que queden resarcidos los dos vecinos afectados, pero pensamos que el Ayuntamiento no debe de cometer estos piciazos a la hora de ejecutar actuaciones; hay que hacer las cosas con sensatez y antes de hacer nada tener la certeza de que el suelo es del Ayuntamiento.

D. Pedro José Martín Martín, Portavoz del Grupo Socialista: poco que añadir a las explicaciones dadas en Comisión y a lo plasmado en los informes que obran en el expediente, se trata de subsanar un error.

El Sr. Alcalde: el Ayuntamiento no ha cometido ningún error, se aprobó un proyecto de urbanización, después se ha desarrollado una urbanización, y después de 20 años, en las parcelas obtenidas por cesión, se instala entre otros servicios, el Punto Limpio, y es aquí, cuando los vecinos afectados aprecian la ocupación de parte de sus propiedades.

El Sr. Ponce Pérez: el Ayuntamiento aprueba el proyecto de urbanización, y tiene parte de culpa al no haber comprobado que la ejecución de la urbanización afectó a terceros, y no fiarlo todo a la publicidad en el tablón de anuncios.

El Sr. Martín Martín: el Ayuntamiento ha actuado de buena fe y con buena intención en la solución del problema; en el período de información pública no se formularon alegaciones, y ahora, cuando se detecta el error, muestra su disposición a solucionarlo.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVENIO MARCO A SUSCRIBIR ENTRE EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA Y ESTE AYUNTAMIENTO.

Visto el convenio a suscribir entre la Diputación Provincial de Huelva, el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria con las Entidades Locales de la Provincia, por el que se acuerdan las condiciones, contenido y alcance de la delegación de la facultad de inspección tributaria correspondiente a la hacienda municipal, cuyo texto íntegro se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva nº 35 del día 22 de febrero de 2016.

El Sr. Alcalde da lectura al dictamen adoptado sobre este asunto por la Comisión Informativa de Gobernación, Empleo y Desarrollo Local, haciendo hincapié en que se trata de algo positivo, para que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones correctamente.

Abierto un turno de deliberación y debate sobre este asunto, de forma muy sucinta, se formularon las siguientes intervenciones:

D. Pedro Fernando Martín Velo, Portavoz del Grupo Andalucista: se trata de un convenio para delegar la Inspección Tributaria en el Servicio de Gestión Tributaria.

D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz del Grupo Popular: todos estamos obligados a cumplir con nuestras obligaciones tributarias, no es menos cierto, que tampoco se puede aplicar demasiado celo en la función de inspección dirigida a los ciudadanos: queremos saber si este modelo de convenio al final supone una mayor presión fiscal o si sólo ha servido de vehículo para regularizar alguna que otra cuestión, ¿Cómo ha funcionado este sistema en otros municipios?

D. Pedro José Martín Martín, Portavoz del Grupo Socialista: creo que es positivo para poder detectar posibles irregularidades que se cometan, no es con afán recaudatorio, sino que persigue que todos cumplamos con nuestras obligaciones tributarias.

El Sr. Alcalde: este convenio es muy reciente, y se pondrá en funcionamiento con los Ayuntamientos que lo suscriban en este año.

El Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Gobernación, Empleo y Desarrollo Local, adopta por nueve votos favorables (Grupos Socialista y Andalucista) y cuatro abstenciones (Grupo Popular), el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el convenio entre la Diputación Provincial de Huelva, el Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria con las Entidades Locales de la Provincia, por el que se acuerdan las condiciones, contenido y alcance de la delegación de la facultad de inspección tributaria correspondiente a la hacienda municipal.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al Área de Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Huelva.

PUNTO SÉPTIMO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SUBSANANDO REPAROS LEGALES CONTRA ACUERDO PLENARIO SOBRE MODIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN EN LA BOLSA DE EMPLEO SOCIAL.

Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2016, por la que se acuerda adecuar los criterios de selección de la Bolsa de Empleo Social al requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno en Huelva (Expte. RJ-2016-04), contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de 30 de diciembre de

2015, en cuyo punto octavo, se acordaba la modificación de los criterios de selección para la Bolsa de Empleo Social, que resulta del tenor literal siguiente:

*"Visto el requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno en Huelva de la Junta de Andalucía (**expediente RJ-2016-04**), contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria de 30.12.2015, en cuyo Punto Octavo, se acuerda la modificación de los criterios de selección para la Bolsa de Empleo Social, esta Alcaldía por razones de urgencia, y sin perjuicio de su ratificación por el Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre,*

ACUERDA:

Primero.- *Adeuar los criterios de selección de la Bolsa de Empleo Social de este Ayuntamiento, al requerimiento formulado en el expediente RJ-2016-04, quedando los mismos con la siguiente redacción:*

1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

La creación de la Bolsa de Empleo Social tiene por objetivo cubrir de personal temporal no especializado a las Ofertas de Empleo Municipal de servicios básicos del Ayuntamiento, que surjan durante el periodo de vigencia de la misma, mediante contratación temporal y para puestos no singularizados (peón, operarios de limpieza, ...).

Podrán concurrir todas las personas interesadas que reúnan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

La presente Bolsa tendrá validez por años naturales y el resultado de la baremación y del proceso de selección se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las contrataciones se realizarán según el orden establecido en el listado del proceso de selección. Quienes renuncien a la contratación que no sea por causa distinta a fuerza mayor o incapacidad temporal, serán penalizados con la eliminación de la bolsa. En el otro caso, deberán acreditarlo. Se entenderá como causa mayor las contempladas en el artículo 48 y 49 del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. CONSTITUCIÓN COMISIÓN MIXTA DE EMPLEO. FUNCIONES.

Se constituye una Comisión Mixta de Empleo formada por un número de integrantes que representa la representación municipal actual.

Los integrantes de la misma son:

- *Alcalde del Municipio*
- *Concejal de Empleo*
- *Portavoz del PSOE*
- *Portavoz del PP*
- *Portavoz del PA*

Las funciones de esta comisión mixta son las siguientes:

- 1. Estudiar metodologías de selección de personal para la Bolsa de Empleo Social (procedimiento de apertura/cierre, publicación, formato de solicitudes, perfiles, información a solicitar,...).*
- 2. Definir criterios nuevos de selección (de baremación de candidatos) de la Bolsa de Empleo Social.*
- 3. Proponer al Pleno Municipal nuevas metodologías para la Bolsa de Empleo Social, así como las modificaciones sobre la que se presenta en este escrito.*
- 4. Realizar seguimientos a la aplicación de la metodología para la selección del personal de la Bolsa.*
- 5. Informar a sus grupos de la evolución de la contratación municipal (información de criterios/baremos, de circunstancias especiales, de justificaciones de contrataciones,...)*
- 6. Resolver cualquier incidencia en la aplicación de la metodología aprobada (si procede).*
- 7. Mantener la información manejada y que se determine, de manera confidencial.*

La Comisión Mixta de Empleo se reunirá siempre que lo solicite algún miembro de la misma. Se establece que cada año, al iniciar de nuevo la Bolsa de Empleo Social, la Comisión se debe reunir para analizar los datos obtenidos del año anterior y proponer las mejoras que se crea conveniente. Con carácter extraordinario, se podrá reunir para tratar temas de urgencia relacionados con la Bolsa de Empleo Social.

3. VIGENCIA, CONVOCATORIA Y RETRIBUCIONES.

La vigencia de la Bolsa de Empleo será de un año, con posibilidad de actualización continua de expedientes y de nuevas incorporaciones a la misma. Se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Se hará la mayor difusión posible mediante publicidad en webs, buzoneo al vecindario, Tablón de Anuncios y redes sociales.

Una vez actualizada, se hará pública la baremación y cada aspirante podrá consultar el listado público en el Tablón de Anuncios, a través de la Web o consulta directa con el técnico de Recursos Humanos.

Los puestos de trabajo a incluir en la Bolsa de Empleo son:

- Oficial (albañil, electricista, fontanería,...).*
- Operario Mantenimiento Multifuncional (peones de albañilería, limpieza de vías públicas, mantenimiento de jardines,...).*

La retribución mensual bruta incluidos todos los conceptos (prorrata pagas extras, vacaciones,...), será la siguiente:

- Oficial: 1.300 €.*
- Operario Mantenimiento Multifuncional: 1.000 €.*

4. FUNCIONAMIENTO

El funcionamiento se regirá por los siguientes puntos:

- 1. Ante una nueva oferta de empleo o necesidad por parte del ayuntamiento de cubrir un puesto de trabajo, se procederá a llamar a las personas en el orden de puntuación obtenida y atendiendo al listado donde se habrán aplicado los criterios de desempate establecidos. Así mismo, se basará en las características del puesto a cubrir. La comunicación se realizará mediante teléfono y se realizarán dos llamadas en el intervalo de una mañana. Si en el transcurso de ese tiempo no ha sido posible el contacto, se notificará mediante escrito en su domicilio en ese mismo día.*
- 2. Una vez contactado, el aspirante dispondrá de un día hábil para formalizar su aceptación presentándose ante el Técnico de Recursos Humanos. Si no es así, se entenderá que desiste, eliminándose de la lista.*
- 3. Antes de su contratación, deberá aportar y demostrar que se encuentra en situación legal de desempleo. En el caso de que no sea así, se pasará a llamarse al siguiente de la lista y se eliminará del listado.*
- 4. Una vez aportado toda la documentación actualizada requerida y comprobada la conformidad, se procederá a la contratación laboral temporal por un periodo máximo de un mes, con jornada y horario de trabajo flexible, que puede incluir festivos y días no laborables.*
- 5. En el caso de renuncia al contrato o llamamiento, quedará excluido de la Bolsa de Empleo Social, salvo en casos de fuerza mayor debidamente justificados (incapacidad temporal, baja maternal,...).*

NOTA: Todo lo relativo a las comunicaciones quedarán registradas en el expediente por el técnico, dejando constancia de fecha, hora, persona de contacto y resumen de la misma.

- 6. Una vez contratada, se eliminará de la Bolsa de Empleo.*
- 7. Toda persona que sea contratada por el Ayuntamiento a través de algún programa de empleo y que pertenezca a la Bolsa de Empleo, se eliminará de la Lista Baremada.*
- 8. Cada mes se publicará la actualización de la Baremación de la Bolsa de Empleo Social, teniéndose en cuenta la contratación realizada en el mes anterior y las nuevas incorporaciones y actualizaciones.*
- 9. Toda persona incluida en la Bolsa de Empleo Social podrá actualizar su situación dentro de los primeros diez días de cada mes, y su nueva baremación se actualizará en el mes siguiente.*
- 10. Toda persona no incluida en la Bolsa de Empleo Social podrá incorporarse dentro de los primeros diez días de cada mes, y su baremación se realizará en el mes siguiente.*

5. BAREMACIÓN

Los criterios sociales de baremación son los siguientes:

1) Antigüedad en la situación de desempleo:

Valor: 0,2 puntos/mes de antigüedad

Valor máximo: Máximo 15 mese, 3 puntos

2) Minusvalía:

Valor: minusvalía reconocida de más de 33%, 1 punto

Valor máximo: 1 punto

3) Edad:

Valor: según tabla adjunta

Menor de 25 años	1 punto
Entre 25 y 45 años	0 puntos
Más de 45 años	1 punto
Más de 55 años	1,3 puntos

Valor máximo: 1,3 puntos

4) Ingresos en la U.F. de los tres últimos meses:

Valor: según tabla adjunta

Sin ingresos actuales	4 puntos
Ingresos < 500€ mensuales	2 puntos
Ingresos > 500€ mensuales	0 puntos

Valor máximo: 4 puntos

Para el cálculo de los ingresos se tendrán en cuenta el alquiler o hipoteca de la vivienda habitual.

5) Nº de Hijos a su cargo:

Valor: según tabla adjunta

Sin hijos	0 puntos
1 hijo o menor a su cargo	0,5 puntos
2 hijos o menores a su cargo	1 punto
3 ó más hijos o menores a su cargo	1,5 puntos

Valor máximo: 1,5 puntos

6) *Empadronamiento:*

Valor: según tabla adjunta

<i>Empadronado en Bonares más de 5 años antes solicitud</i>	<i>5 puntos</i>
<i>Empadronado en Bonares entre 3 y 5 años antes solicitud</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Empadronado en Bonares entre 1 y 3 años antes solicitud</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Empadronado en Bonares menos de 1 año antes solicitud</i>	<i>1 punto</i>
<i>No empadronado nunca en Bonares</i>	<i>0 puntos</i>
<i>No empadronado actualmente pero más de 15 años empadronados anteriormente</i>	<i>2 puntos</i>

NOTA: se entiende que para los empadronados actuales menos de un año antes de la solicitud, no cumple la condición de más de 15 años empadronado anteriormente. Si se da el caso, la puntuación sería 2 puntos.

Valor máximo: 5 puntos

7) *Tipo de Familia:*

Valor: según tabla adjunta

<i>Familia monoparental con menores a cargo</i>	<i>0,5 puntos</i>
<i>Familia numerosa</i>	<i>0,5 puntos</i>

Valor máximo: 1,0 punto

8) *Trabajo en el año anterior a través de la Bolsa.*

Valor: según tabla adjunta

<i>Si no ha trabajado</i>	<i>6 puntos</i>
<i>Si ha trabajado 1T año anterior</i>	<i>3 puntos</i>
<i>Si ha trabajado 2T año anterior</i>	<i>2 puntos</i>
<i>Si ha trabajado 3T año anterior</i>	<i>1 punto</i>
<i>Si ha trabajado 4T año anterior o más de un mes</i>	<i>0 puntos</i>

Valor máximo: 6 puntos

9) *Personas que acredite que con un mes de trabajo obtenga una ayuda oficial de desempleo.*

Valor: 1,5 puntos

Valor máximo: 1,5 puntos

10) *Personas con Informe Social emitido por el técnico de la Concejalía de Bienestar Social acreditando la situación de emergencia social o de vulnerabilidad que padece.*

Valor: 5 puntos

Valor máximo: 5 puntos

6. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. *Fotocopia del D.N.I.*

2. *Certificado de periodos de inscripción en SAE*
3. *En su caso, fotocopia del ultimo recibo de la hipoteca o del alquiler de la vivienda habitual*
4. *En caso de minusvalía, resolución del reconocimiento del grado de minusvalía*
5. *Para los ingresos actuales de la Unidad Familiar, para cada uno de los integrantes se deberá aportar en su caso, nóminas y/o certificado de empresas y/o certificado del INEM sobre prestaciones y/o certificado del INSS sobre el cobro de prestaciones y/o certificado del IAS sobre prestaciones*
6. *En caso de alegar hijos a su cargo, certificado de convivencia.*
7. *En caso de familias numerosas, fotocopia del Libro de Familia Numerosa*
8. *En caso de familias monoparentales, sentencia de divorcio y/o separación, documentación relativa al incumplimiento de las condiciones económicas del divorcio y/o separación en su caso.*
9. *Informe Vida Laboral actualizado.*
10. *Todo aquel documento que ayude a la valoración de los criterios señalados en el punto anterior.*

7. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para formar parte de la Bolsa de Empleo Social, debe de cumplir lo siguiente:

- 1) *Tener cumplido 16 años de edad, y no exceder de aquella en que se pueda acceder a la jubilación en el Régimen General de la Seguridad Social.*
- 2) *En caso de extranjeros, deberán de estar en posesión del permiso de residencia y de trabajo.*
- 3) *No padecer enfermedad o defecto físico ó psíquico que impida el desempeño de las funciones o cometidos propios del trabajo.*
- 4) *No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.*
- 5) *Estar en situación legal de desempleo.*

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

- 1) *Las instancias para formar parte de la Bolsa de Empleo Social se presentará en el modelo oficial facilitado por el Ayuntamiento de Bonares, junto con la documentación requerida, así mismo estará disponible a través de la web del Ayuntamiento (www.bonares.es). No se tendrá en cuenta para la baremación ninguna solicitud que no tenga toda la documentación requerida.*
- 2) *Plazo de apertura de la Bolsa: cada año se abrirá el plazo el 1 de Diciembre y se cerrará el 30 de ese mismo mes. Además, en los primeros diez días de cada mes (salvo en Enero, Noviembre y Diciembre), se podrá incorporar nuevos candidatos así como actualizar los datos (relacionados con la baremación) los integrantes de la misma.*

Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución a la Delegación de Gobierno de Huelva.”

Abierto un turno de deliberación y debate sobre este asunto, de forma muy sucinta, se formularon las siguientes intervenciones:

D. Pedro Fernando Martín Velo, Portavoz del Grupo Andalucista: se trata de retractarse, y si se puede continuar con la Bolsa, es la única forma de actuar.

D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz del Grupo Popular: yo ya tenía mis dudas acerca de la Bolsa de Administrativos; si hasta ahora la Mesa de la Bolsa estaba funcionando más o menos bien, nos sorprende que ahora se incluya un nuevo punto sin darle previo traslado a los demás miembros de esa Mesa. Ahora la Bolsa se modifica al albur del Alcalde, sin contar la Mesa. Este Grupo considera que estar en una Mesa a la que se le imponen criterios, en ese juego no entramos, y nosotros no vamos mas a la Mesa y ya está. Antes de introducir este punto se debería de haber participado a la Mesa. No vamos a participar más en esta Mesa si esta va a ser su fórmula de funcionamiento.

D. Eusebio Jesús Avilés Coronel, Concejal de Empleo, Desarrollo Local y Gobernación: lo único que se ha hecho es dejar la Bolsa como estaba antes, al quitar la Bolsa de Administrativos. Se ha introducido el Informe Social con 5 puntos, pero el resto se queda igual. También se ha rebajado la edad para poder contratar de 18 a 16 años, por recomendación de la Junta de Andalucía.

Se ha optado por la fórmula de Resolución de Alcaldía a ratificar posteriormente por el Pleno para ahorrar un Pleno extraordinario.

La Bolsa se ha quedado como estaba, de forma que, se elimina la posibilidad de contratar en primer lugar a las personas con informe social por indicación de la Junta de Andalucía; y se ha cambiado ese criterio por el de sumar 4 puntos a los que cuenten con ese informe social.

El Sr. Ponce Pérez: la Resolución de Alcaldía es del 26 de febrero; se han cepillado completamente todo lo relativo a la valoración de la Bolsa de Administrativos, y además, se valora muy alto a quien tenga un informe social, sin contar con la Mesa. Habéis incluido un criterio de los más altos, que queda a criterio de la Concejalía, y como mínimo se tenía que haber dado conocimiento a la Mesa.

El Sr. Avilés Coronel: se ha eliminado la Bolsa de Administrativos por exigencias de la Junta de Andalucía, porque es ilegal; que busques una excusa, para levantarte de la mesa y no querer colaborar, estupendo; pero no me vale ninguna. El resultado de la Bolsa es el mismo.

El Sr. Alcalde: en la Comisión Informativa no habló nadie sobre este asunto, se pudo haber debatido; puede que los miembros de la Comisión no estén bien designados.

El Ayuntamiento Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Gobernación, Empleo y Desarrollo Local, con el voto favorable de 9 de sus miembros (Grupos Andalucista y Socialista) y cuatro abstenciones (Grupo Popular), adopta, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Ratificar en todos y cada uno de sus extremos la Resolución antes transcrita.

SEGUNDO. Remitir un certificado del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en Huelva.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE MEDIDAS PARA ACABAR CON LA DISCRIMINACIÓN QUE SUFREN LOS ANDALUCES EN EL IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES.

D. Santiago Ponce Pérez, Portavoz del Grupo Popular, da lectura a la parte dispositiva y propuesta de acuerdo que se contiene en la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El ejercicio de desarrollo autonómico de las competencias cedidas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en Andalucía ha provocado un agravio comparativo y una discriminación a las familias andaluzas, respecto a las familias de otras comunidades autónomas en las que se han regulado unas disposiciones que contemplan un mejor tratamiento fiscal, especialmente en el ámbito familiar. Este hecho convierte a los andaluces en los españoles que más impuestos pueden llegar a pagar por esta figura tributaria cuando reciben donaciones o herencias.

Se está penalizando la capacidad de consumo y de ahorro de las familias andaluzas, circunstancia que se ve refleja claramente en el número de familias que se ven obligadas a pedir un crédito avalado por el propio inmueble que se hereda y, lo que es peor, es el número de aquellas que ni siquiera lo consiguen viéndose obligadas a desistir de este derecho.

En 2.014 hubo en Andalucía 5.980 renunciadas a una herencia, un 24 % más que el año anterior, siendo de las Comunidades Autónomas donde más ha aumentado, y entre enero-septiembre de 2.015 estas renunciadas han crecido un 15 %, muy por encima del dato nacional.

Todo esto interfiere negativamente en la actividad de los sectores productivos y la creación de empleo. Las PYMES, los autónomos, y en particular los agricultores exigen cambios en la normativa autonómica, en la misma línea que otras comunidades, que faciliten el relevo generacional actualmente trabado y discriminado por este impuesto en Andalucía.

Además con estas condiciones se genera ineficiencia recaudatoria, ya que la elevada fiscalidad autonómica en Andalucía en comparación con otras Comunidades estimula la huida de contribuyentes que prefieren tributar en otros territorios, la elusión fiscal, e incluso el fraude; a la vez que desincentiva la generación de riqueza y empleo, resultando finalmente una pérdida de recursos con lo que financiar los servicios públicos y afectado a la totalidad de los andaluces.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente **ACUERDO:**

Instar a la Junta de Andalucía a adoptar las medidas necesarias para impulsar la aprobación, en este mismo ejercicio 2.016, de reducciones que eviten el error de salto, así como las deducciones y bonificaciones autonómicas en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones con el fin de acercar la tributación de este impuesto a los mejores tratamientos fiscales que se dan en otras Comunidades Autónomas y así acabar con la discriminación que padecen los contribuyentes andaluces.”

Abierto un turno de deliberación y debate en torno de la propuesta anterior, de forma muy sucinta, se formularon las siguientes intervenciones:

D. Pedro Fernando Martín Velo, Portavoz del Grupo Andalucista: estamos a favor,

nos sentimos discriminados, porque no es lógico que en Andalucía se pague más que en cualquier otra Comunidad.

D. Pedro José Martín Martín, Portavoz del Grupo Socialista: no entendemos por qué el Partido Popular se empeña en proponer cosas que ya se están realizando, salvo que ven próxima una campaña electoral y ya están metidos de lleno en ella; actualmente el PSOE de A. y Ciudadanos continúan con los trabajos de modificación de este Impuesto, desde antes que apareciera esta moción, con el objetivo de buscar la bajada de la presión fiscal a las rentas medias sin comprometer la sostenibilidad de los servicios públicos; además, es un compromiso de la presidenta de la Junta de Andalucía; y ahora viene el PP con esto.

Si tanto interés tienen en eliminar este Impuesto, ¿Por qué el Partido Popular no ha utilizado su mayoría absoluta en el Congreso en los últimos cuatro años para eliminarlo?, porque es un Impuesto estatal cedido a las Comunidades Autónomas; para eso no utilizó el rodillo, sí para hacer daño a las clase bajas y trabajadores.

El Sr. Ponce Pérez: has dicho que la Junta de Andalucía lleva X tiempo trabajando por la modificación, sí, desde que se lo impuso Ciudadanos como una condición para la gobernabilidad, y eso lo sabe todo el mundo. La Ley lleva mal desde el año 96, y hasta ahora no os habéis dado cuenta.

Ahora resulta que el Portavoz del PSOE propone que lo que se debía de haber hecho es no ceder el desarrollo de esta Ley a las Comunidades Autónomas.

Es mejor rebajar el Impuesto porque así se recaudará más y además no se causará tanto daño a los hijos cuando simplemente heredan la vivienda adquirida con su trabajo por los padres, lo que es peor aún en el caso de las explotaciones agrarias cuyos titulares actuales cuentan en muchos casos con más de 55 años.

El Sr. Martín Martín: las rentas altas son las que pagan este Impuesto, en concreto en Andalucía sólo lo pagan el 7% de las personas que heredan en Andalucía; y cuando se trata de herencias de padres a hijos, sólo el 3%.

En Huelva sólo pagaron 985 personas; el PP intenta confundir a los andaluces, para que los más ricos no paguen este Impuesto.

El motivo de las renuncias a las herencias, se debe a que los causantes dejan más deudas que bienes, y por eso se producen las renuncias. Tampoco se va nadie de Andalucía por la presión fiscal.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación, Empleo y Desarrollo Local.

El Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de 5 de sus miembros (Grupos Andalucista y Popular) y ocho votos contrarios (Grupo Socialista), adopta, el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Rechazar la aprobación de la moción anteriormente transcrita.

PUNTO NOVENO.- CONCESIÓN, SI PROCEDE, DE PRÉSTAMOS PÓSITOS. Vistos los expedientes tramitados a instancia de los vecinos D. Juan Antonio Coronel Carrasco y D. Luciano Borrero Domínguez, para la obtención de un préstamo del pósito municipal.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Gobernación, Empleo y Desarrollo Local.

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Préstamos Municipales "Pósitos", adopta por unanimidad, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Conceder a D. Juan Antonio Coronel Carrasco y D. Luciano Borrero Domínguez, un préstamo pósito por importe de 2.000,00 y 1.000,00 euros, respectivamente.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al Sr. Tesorero Municipal.

PUNTO DÉCIMO.- ASUNTOS URGENTES. No se formuló la inclusión de ningún asunto urgente por parte de los Sres. Capitulares.

PUNTO UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS. Abierto este punto por el Sr. Alcalde-Presidente, de forma sucinta, se formularon las siguientes intervenciones:

D. Santiago Ponce Pérez: como hemos hecho en otras ocasiones con otros trabajadores municipales que se han jubilado, hacemos un reconocimiento expreso al trabajo, dedicación y aportación de Manolo Carrasco al servicio de este Ayuntamiento.

El Sr. Ponce Pérez: manifestamos nuestro apoyo a la empresa y trabajadores de la empresa de plásticos que recientemente ha sufrido un incendio, y preguntamos las condiciones en que ha quedado la plantilla y si ha existido peligro para la población.

El Sr. Ponce Pérez: manifestamos nuestro apoyo a la Plataforma de Riegos del Condado que el próximo 6 de abril se va a manifestar a las puertas del Parlamento Andaluz, al hilo de este tema, compruebo que el agua tiene color para este Alcalde, porque la contundencia que ha utilizado siempre contra el Gobierno Central no la ha manifestado contra la Junta de Andalucía; algo que no me sorprende pero no me agrada. La Plataforma va a demandar a la Junta de Andalucía. Hay problemas con la Corona Norte y con el POTAD. Esperaba que el Alcalde y los Concejales no hicieran patria con la Junta de Andalucía y sí con los agricultores y con su pueblo y dijeran que la Junta de Andalucía no está cumpliendo y está poniendo en peligro 1.500 Has. y hay que ir en contra de eso.

El Sr. Ponce Pérez: ¿A quién y cómo se ha contratado para la Oficina de Turismo?

El Sr. Ponce Pérez: felicitar a la Calle de La Fuente por la celebración del Día de los Dulces.

El Sr. Ponce Pérez: sobre el convenio suscrito con EPSA para desarrollar Belvís, ¿Hay algún tipo de cláusula que obligue a EPSA al cumplimiento en tiempo de lo conveniado?

D. Jerónimo José Limón Coronel: en la zona del Corchito, hay muchos pinos marcados con distintas señales, queremos saber qué significan.

D. Pedro Fernando Martín Velo: dio lectura al escrito de la Escuela de Teatro Club de Campo, que más adelante se transcribe, para que sea tenida en cuenta la solicitud que contiene.

"La Escuela de Teatro del Club de Campo de Sevilla nace en el verano 2013, año en el que representamos El Rey León. Después de este primer éxito, al año siguiente nos atrevimos con Aladdin que gustó muchísimo a grandes y pequeños, y este año, nuestro reto es La Sirenita, que ya hemos representado 3 veces con gran éxito en el Club de

Campo.

Nuestra escuela está compuesta por socios del Club, que colaboran haciendo los decorados, maquillajes, efectos audiovisuales, dirección... Y los actores y actrices son niños del club entre 4 y 15 años, contando con la ayuda de María y Mariano de la Cerca que, además de actuar, colaboran en todo lo que haga falta.

Como nuestra Escuela de Teatro es sin ánimo de lucro, pensamos en entregar el dinero a alguna ONG y dado que estos colaboradores que he indicado anteriormente, son voluntarios de la Fundación Padre Garralda, y que nos explicaron que se dedica a atender las necesidades de los niños que viven en régimen de penitenciaría con sus madres y a hacer que conozcan la vida fuera de la cárcel, pensamos que no había mejor Obra social para donar el dinero que ésta, pues eran nuestros niños que estaban trabajando para otros niños con dificultades, y además dábamos a conocer esta problemática y la Fundación al resto de los sevillanos.

Con parte del dinero recaudado, financiamos algunos gastos de vestuario a los que los padre no han podido hacer frente (el club financia todo los decorados e infraestructura) y nuestros actores y actrices van a una excursión a final de curso (se lo merecen con creces). Pero la mayor parte de lo recaudado es para la Fundación, que destina el dinero, entre otras cosas, para los regalos que los Reyes Magos les llevarán a los niños y niñas o para que puedan pasar una semana en la playa en verano.

Este año esperamos volver a representar nuestra obra en Las Irlandesas de Bami, en donde ya representamos con gran éxito el Rey León. Sería un sábado por la tarde o un domingo por la mañana y necesitamos que le colegio en la publicidad y venta de las entradas, que se pondrían al precio que convengamos entre las dos partes."

D. Juan Manuel Domínguez Coronel: se ven distintas marcas, se solicitó ayuda a Medio Ambiente, y nos contestaron que nosotros señaláramos los que queríamos cortar, por tratarse de una zona recreativa; al final sólo se van a cortar los que están marcados con una cruz.

El Sr. Alcalde: sobre EPSA y Belvís, sí hay convenio para la mediación en las ventas de los propietarios originarios a EPSA.

D^a. Saray Romero Morueta, Concejal Turismo, Igualdad, Salud y Juventud: sobre la contratación de una persona en la Oficina de Turismo, es Ana y vive en la calle Triana, y ha sido contratada a través de la Bolsa de Empleo.

El Sr. Alcalde: sobre el incendio de la empresa de plásticos, no consta que haya existido peligro para la población, no disponiéndose al respecto de ningún informe de la empresa ni de ninguna aseguradora; en todo momento contaron con la colaboración del Ayuntamiento; en estos momentos están tramitando un proyecto de derribo. Si la empresa tiene o no actividad lo desconozco.

Sobre el tema de las aguas de riego, aquí cuando hay que llamar la atención se hace; hay actuaciones de la Junta y del Estado; hay 88 Has. de las 827 Has. que no se pueden regar porque están catalogadas después del año 92; se ha estado trabajando a través de diversas Mesas para que los Ayuntamientos acrediten que eran canon antes del 92, y es posible que se salven 20 Has. más de Moguer, y lo mismo puede pasar con 60 Has. de Lucena.

La segunda parte corresponde al Gobierno del Partido Popular que tiene que autorizar el trasvase de otros 15 Hm3 y no ha hecho nada en los últimos cuatro años; a la Junta de Andalucía le exijo y critico que solucione los problemas de las superficies que

están resultando conflictivas, para que den soluciones técnicas y legales; y este Alcalde exigirá esas soluciones, siempre que estén dentro de la legalidad.

El Partido Socialista ha sido el que ha presentado la proposición en el Congreso de los Diputados para la autorización del nuevo trasvase; pero lo que sí es posturo es que una Ministra venga a un pueblo y no se comunique a su Ayuntamiento. Me enteré una hora antes. Debería de haberlo notificado a este Ayuntamiento a nivel institucional.

El Sr. Ponce Pérez: la Policía Local tenía conocimiento desde el día antes.

El Sr. Alcalde: debería de haberlo comunicado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintidós horas y veinte minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por el señor Alcalde-Presidente, D. Juan Antonio García García, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe.

El Alcalde,

El Secretario,

Fdo.: Juan Antonio García García

Fdo.: Francisco López Sánchez

